MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY Nº 10101 EL 22-12-1944

ACUERDO DE CONCEJO Nº 11 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 12 FEB 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2019, la autorización de viaje a la ciudad del Cusco a los funcionarios y servidores de la municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinara de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre la autorización de viaje al señor alcalde y regidor de la municipalidad para asistir a diferentes instituciones de la ciudad del Cusco para tramitar algunas gestiones de financiamiento de proyectos y también participar en el Muni-Ejecutivo a realizarse en la ciudad del Cusco para los días 13 y 14 de febrero del año en curso.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41º preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especificos de interés púbico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el viaje a la ciudad del Cusco a los siguientes funcionarios Alfonso Villagra Merma alcalde, Bernardino Aqquepucho Chullunquia regidor de la Municipalidad Distrital de Pallpata para los días 13 y 14 de Febrero del año en curso, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2º: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas que correspondan, disponiendo se tramite los viáticos de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO 3°: Dispensar el trámite de lectura del acta de sesión de consejo municipal de la fecha.

ARTICULO 4°.- Publicar el presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE